**Expediente N° 164/2018**

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

“Año del Centenario de la Reforma Universitaria del 18”

Fecha de Sanción: 27 de agosto de 2018 Expediente H.C.D.: N\*; 21743 Letra: “F”

Expediente D.E.: N\*: 6206 Letra:--- Año: 2018

quienes así lo soliciten.- d) Facilitar el intercambio de experiencias mediante la realización de redes sociales que incluyan tanto a los afectados, sus familiares como la comunidad en general.- e) Incentivar la docencia e investigación de este tipo de enfermedades.- f) Toda otra actividad o acción que permita mejorar la salud de las personas que padecen enfermedades raras”; Que estas Leyes y en particular, estos artículos, se enfocan en

el tema con la seriedad que merece;

Que se desconoce si las mismas tienen un cumplimiento efectivo, y de qué forma, se la está aplicando;

Que para los padres de niños con distrofia muscular de duchenne, es más que importante un diagnóstico temprano;

POR TODO ELLO EL H. CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus legítimas atribuciones sanciona el siguiente:-

**DECRETO N° 3459/18**

ARTÍCULO 1: Diríjase el Sr. Presidente del H. Concejo Deliberante al e Ministerio de Salud de la Nación y a igual al Ministerio de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de que informe y comunique, si se está dando efectivo cumplimiento al ARTÍCULO 3" de la Ley Nacional N\* 26689 y del ARTÍCULO 6? de la Ley Provincial N\* 14239. ARTÍCULO 2": Invite al Departamento Ejecutivo a expedirse en el mismo ÓN sentido.

ARTÍCULO 3":- Invítese a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia de a Buenos Aires, a expedirse en igual forMa. === ===. –

ARTÍCULO 4\*:- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y demás.-

Dado en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante en la ciudad de Necochea en Sesión Ordinaria realizada a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil dieciocho.-

**FERNANDO AGUILERA ERNESTO MANCINI**

**SECRETARIO HCD PRESIDENTE HCD**